



OFICIO N° 106411
INC.: solicitud

Irg/asj
S.37°/373

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2025

El Diputado señor EDUARDO CORNEJO LAGOS ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien informar respecto a la problemática que afecta a la comuna de Peumo, en cuanto a la extracción de áridos indiscriminada que realizaría la "Empresa de áridos e inversiones San Vicente", refiriéndose especialmente a las medidas que ha implementado la Municipalidad correspondiente, en respuesta a los requerimientos formulados por el ente contralor que dirige, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4B67AB3254FFBC81



OFICIO

DE: EDUARDO CORNEJO LAGOS
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: DOROTY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VALPARAÍSO, martes 10 de junio del 2025.

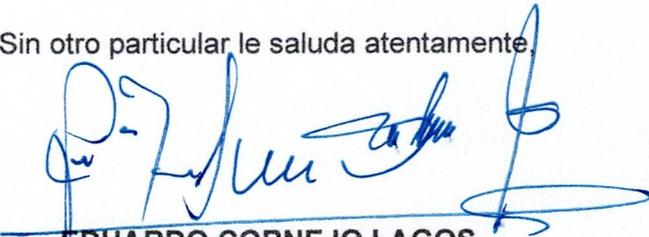
Materia: Información I.M. de Peumo relativa extracción de áridos

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar lo siguiente:

1. Que, recogiendo información y consultas ciudadanas, en específico, el referido la problemática de larga data en la comuna de Peumo respecto de la extracción de áridos indiscriminada de empresa del rubro, a saber, empresa de áridos e inversiones San Vicente, en la comuna de Peumo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Que, respecto a la extracción de áridos realizada por la empresa señalada anteriormente, cabe señalar que ella no se ha efectuado de acuerdo a las indicaciones técnicas referidas por el organismo pertinente, en este caso la Dirección de Obras Hidráulicas, lo que ha implicado como consecuencia el debilitamiento de los pilotes del puente Peumo, producto de la socavación producida por la extracción indiscriminada de áridos, ello con reales y serios peligros de derrumbe del puente en el futuro.
3. Que, respecto a lo anterior, la Contraloría General de O'Higgins ha solicitado en dos ocasiones a la Ilustre Municipalidad de Peumo que informe sobre las medidas efectivas que como municipio ha de tomar respecto a la terminación de la extracción de áridos referida anteriormente, por intermedio de dos requerimientos: el REF. N° 60.321/14 de fecha 1 de abril de 2014, y el REF. N° 62.184/14 de fecha 12 de junio de 2014, de los cuales no conocemos cual ha sido el pronunciamiento de la Municipalidad aludida, mucho menos conocemos las medidas que ha tomado respecto de la empresa extractora de áridos señalada anteriormente.
4. Que, actualmente tal empresa ha detenido su labor extractora, pero sobre la base de la orden explícita que se ha dado por intermedio de la justicia, más no por acción del municipio señalado.

Con lo anteriormente señalado solicito a usted informe a esta Cámara y por su intermedio a este diputado, detalle de la forma en que la Ilustre Municipalidad de Peumo ha dado respuesta a las solicitudes de la Contraloría Regional de O'Higgins respecto de la extracción de áridos señaladas anteriormente.

Sin otro particular le saluda atentamente.


EDUARDO CORNEJO LAGOS
Diputado de la República

